
 <p>SERNAC Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile</p>	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 1 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

"Boletín Créditos de Consumo"

(Banca y Cajas de Compensación)

Junio - 2013




	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 2 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

Índice

I. Resumen ejecutivo.....	3
II. Introducción.....	5
III. Derechos del consumidor de créditos de consumo.....	7
IV. Principales resultados.....	11
V. Conclusiones.....	20



	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 3 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

I. Resumen ejecutivo

El boletín de créditos de consumo se realiza con el afán de contribuir a la transparencia de información, disminuir asimetrías de ésta y tratar de simplificar y hacer más entendible la alta cantidad de contenido a que se ve enfrentado el consumidor a la hora de elegir un producto financiero.

El foco es pues, proteger el derecho a la información que tienen los consumidores. Con ese fin y en forma conjunta, además del presente Boletín, Sernac deja en manos de los consumidores un comparador de créditos que se puede consultar a través de su página web (<http://www.sernacfinanciero.cl/comparador-productos-financieros>).

El estudio se construye sobre la base de simulaciones que se obtienen directamente de simuladores de las entidades financieras. Quienes tienen habilitada tal herramienta son, en general, la banca y las cajas de compensación. En consideración con lo anterior, no fue posible recoger información de otros oferentes de créditos de consumo, tales como las compañías de seguros de vida y las cooperativas de ahorro y crédito.

El Boletín recoge información de créditos de consumo de \$500.000, \$1.000.000 y \$3.000.000, convenidos a devolver en 24 y 36 meses plazo. El período analizado abarca desde el 2 de mayo hasta el 11 de junio de 2013. La muestra de entidades quedó constituida por 15 bancos y 3 cajas de compensación.

La principal conclusión del presente Boletín es la conveniencia de comparar y cotizar en la mayor cantidad de entidades que ofrecen créditos de consumo, pues los consumidores pueden ahorrarse una cantidad importante de dinero, dado las diferencias de costos que se producen en las variables analizadas, tales como la Carga Anual Equivalente (CAE) y el Costo Total del Crédito (CTC).

Los valores de la CAE y del CTC, en sus diferentes montos y plazos, se pueden consultar en el anexo 1 del presente Boletín.


Las diferencias entre las CAE mínimas y máximas pueden alcanzar guarismos significativos, así por ejemplo se observan diferencias de:

- ✓ 221,8% en créditos por \$500 mil, convenidos a 24 meses plazo.
- ✓ 222,0% en créditos por \$1 millón, convenidos a 24 meses plazo.
- ✓ 204,1% en créditos por \$3 millones, convenidos a 24 meses plazo.

Por su parte, las desigualdades entre los CTC mínimos y máximos también pueden alcanzar grandes diferencias, así por ejemplo se observan diferencias de:

- ✓ 52,7% en créditos por \$500 mil convenidos a 36 meses plazo.
- ✓ 52,6% en créditos por \$1 millón convenidos a 36 meses plazo.




	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 4 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

✓ 47,6% en créditos por \$3 millones convenidos a 36 meses plazo.

Cabe hacer notar que los incrementos de costos sobre el capital solicitado de crédito pueden alcanzar hasta 95,5%, lo que se observó en montos de \$500 mil a 36 meses plazo.

Finalmente ante la pregunta ¿Será más caro o más barato el crédito hoy? Podemos señalar, sobre la base de antecedentes de la SBIF, esto es, la evolución de la tasa de interés promedio de operaciones en moneda nacional, no reajustables, de más de 90 días y hasta 200 UF, que si bien esta tasa (que representaría el costo del crédito) se elevó levemente el último mes en un 0,1%, alcanzando un 33,49% anual, al comparar el mes de abril con respecto a marzo de 2013, el significativo descenso de 4,1% que se observó en marzo respecto de febrero, hizo que la tasa de interés promedio cayera por debajo del 34% anual, lo que es inferior a la tasa promedio de febrero, que se empujó hasta un 34,88%. Esta situación ocurre luego de observar un encarecimiento relativamente constante del crédito durante 2012 y hasta febrero de 2013, con lo cual se infiere que el costo del crédito tendió a declinar en los últimos dos meses (marzo y abril de 2013).



	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 5 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

II. Introducción

El presente informe, da cuenta del costo total, la carga anual equivalente (CAE), la tasa de interés de los créditos de consumo y los derechos de los consumidores respecto de créditos de consumo. Tales antecedentes forman parte de estudios de seguimiento que Sernac ha desarrollado sobre la materia, a la luz de la sensibilidad e importancia que reviste este producto/servicio para los consumidores.

Hasta hace poco tiempo, estos estudios se efectuaban sobre la base de información de pizarras publicadas en páginas web de bancos, cajas de compensación, compañías de seguros de vida y, cooperativas de ahorro y crédito. Sin embargo, a partir de fines del 2012 se comenzaron a realizar sobre la base de simulaciones obtenidas a partir de simuladores de las propias entidades financieras disponibles en sus páginas web (ver muestra de entidades simuladas en cuadro 1). Esto permite contar con datos más completos que los obtenidos sobre la base de información de pizarras.

Los antecedentes analizados se refieren al período comprendido entre el 2 de mayo y el 11 de junio del 2013, para créditos de consumo de \$500.000, \$1.000.000 y \$3.000.000, convenidos a devolver en 24 y 36 meses plazo.

En cuanto a los derechos de los consumidores, el presente estudio debe enmarcarse dentro de los cánones descritos en las normativas correspondientes que se encuentran vigentes en la actualidad, especialmente en relación con los derechos establecidos en la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

El costo de un crédito de consumo y la carga anual equivalente no sólo estarán determinados por la tasa de interés de éste, sino también por gastos notariales, el impuesto del crédito y seguros que el consumidor decida adquirir voluntariamente.

Para el caso del presente informe, las estimaciones incluyen las tasas de interés, el impuesto del crédito, gastos notariales y seguros de desgravamen, vinculados a entidades que tienen simuladores en sus páginas web: bancos y cajas de compensación. **No se encontraron simuladores de compañías de seguros de vida ni de cooperativas de ahorro y crédito, que incluyan todos los elementos aquí evaluados.**

Para los cálculos de la CAE se consideró lo que dicta sobre el particular el "reglamento sobre información al consumidor de créditos de consumo, Decreto N° 43 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Año 2012", y supone entre otras cosas que el monto líquido del crédito es otorgado al consumidor en su totalidad al inicio



del contrato, en el período 0, mientras que las cuotas que se pacten a pagar van desde el período 1, excepto en los simuladores que señalen períodos de gracia. Además, el ejercicio supone un conjunto de pagos iguales realizados a intervalos iguales de tiempo (cada 30 días). Los pagos se realizan al final de los correspondientes períodos.

En general, sólo la banca permite el acceso a su oferta sin la necesidad o prerrequisito de ser cliente de la institución respectiva. Los créditos de consumo de las cajas de compensación, las cooperativas y las compañías de seguros de vida, pueden ser adquiridos por los asociados y clientes de éstas.


Cuadro 1: Muestra instituciones investigadas¹			
Bancos²		Cajas de Compensación³	
1	Banefe		
2	BBVA		
3	Bice		
4	Consorcio		
5	Corpbanca		
6	Crédito e Inversiones		
7	De Chile	16	La Araucana
8	Del Estado de Chile	17	Los Andes
9	Falabella	18	Los Héroes
10	Internacional		
11	Itaú Chile		
12	Nova (BCI)		
13	Santander Chile		
14	Security		
15	Tbanc		

Fuente: Sernac.

¹ A la fecha de recopilación de antecedentes, no se encontró información disponible de las compañías de seguros de vida ni de las cooperativas de ahorro y crédito.

² A la fecha de recopilación de antecedentes, no se encontró información disponible de Banco Condell, Credichile, Banco del Desarrollo, Banco Express, Banco Paris, Banco Ripley y Banco Scotiabank.

³ A la fecha de recopilación de antecedentes, no se encontró información disponible de las Cajas de Compensación Gabriela Mistral y 18 de Septiembre.

	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 7 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

III. Derechos del consumidor de créditos de consumo


La Ley N° 20.555 introdujo en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, en adelante también LPC, nuevas regulaciones en materias financieras, que junto con la entrada en vigencia del Reglamento sobre Información al Consumidor de Créditos de Consumo, en adelante también RCC, establecen los siguientes derechos para el Consumidor:

1) El derecho a la información es el eje central que recoge la Ley y el Reglamento. Este derecho se ve reflejado en la publicidad, promoción, oferta y cotización de un Crédito de Consumo, durante la vigencia del contrato, al término del mismo, como también en los demás contratos, productos y servicios asociados a los Créditos de Consumo. A continuación veremos en detalle cómo se manifiesta este derecho a la información, en los diferentes estados:

A.- Toda cotización debe contener la siguiente información (Art. 4° RCC):

- 1) Nombre del Consumidor o titular a quien se le otorga la Cotización;
- 2) Fecha de la Cotización y su plazo de vigencia;
- 3) Sello SERNAC, si el contrato lo tuviere;
- 4) La Carga Anual Equivalente;
- 5) Monto Líquido del Crédito;
- 6) Monto Bruto del Crédito;
- 7) Plazo del Crédito;
- 8) Valor de la cuota;
- 9) Costo Total del Crédito;
- 10) Impuestos, si los hubiere;
- 11) Gastos o Cargos asociados al crédito;
- 12) Gastos de las Garantías asociadas, si las hubiere;
- 13) Gastos o Cargos por Productos o Servicios voluntariamente contratados;
- 14) Condiciones de Prepago; y
- 15) Costos por atraso.

Por regla general, las cotizaciones no podrán tener una vigencia menor a 7 días hábiles a contar de su comunicación al Consumidor interesado en la contratación de un Crédito de Consumo. Excepcionalmente, para el caso de las cotizaciones que se otorguen en virtud de una promoción u oferta se mantendrán vigentes por todo el período que se extiendan, pero si el Consumidor solicita una cotización dentro de los 7 días hábiles anteriores al vencimiento de la promoción u oferta, la cotización

	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 8 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

tendrá la misma duración que la respectiva promoción u oferta (Art. 8° RCC).

B.- Respecto de los productos o servicios asociados al Crédito de Consumo se deberá informar lo siguiente (Art. 5° RCC):

- 1) Informar los valores y condiciones de los Productos o Servicios ofrecidos conjuntamente; y
- 2) Los valores y condiciones de estos Productos o Servicios en caso que se contraten separadamente.


C.- Para la contratación de un Crédito de Consumo el Consumidor tiene derecho a recibir la siguiente información (Art. 9° RCC):

- 1) Información Básica Comercial;
- 2) Información Veraz y Oportuna sobre los créditos de Consumo ofrecidos: tasa de interés, condiciones objetivas de contratación, entre otras;
- 3) Costo Total del Crédito de Consumo;
- 4) Condiciones Objetivas que el proveedor establece previa y públicamente para acceder al crédito de Consumo; y
- 5) Liquidación total del Crédito de Consumo.

D.- Los contratos deben especificar como mínimo (Art. 11° RCC):

- 1) Un desglose pormenorizado de todas las sumas de dinero que expliquen el valor efectivo del Crédito de Consumo contratado;
- 2) Las causales de término anticipado del contrato por el Proveedor, el plazo razonable en que se hará efectivo dicho término y el medio por el cual se comunicará al consumidor;
- 3) La duración del Contrato de Crédito de Consumo y las causales, si las hubiere, de término anticipado del contrato por el Consumidor, plazos de aviso previo y costos por término o Pago Anticipado o Prepago que deba asumir el Consumidor;
- 4) Detalle de todos los productos o servicios contratados simultáneamente y los conexos al crédito. Debiendo estipularse cuáles son obligatorios por Ley y cuáles voluntarios;
- 5) Si la institución cuenta con un Servicio de Atención al Cliente que atienda las consultas y reclamos de los Consumidores y, señalar en un anexo los requisitos y procedimientos para acceder a éste;
- 6) Si el contrato cuenta o no con Sello Sernac vigente;
- 7) La existencia de mandatos, sus finalidades y los mecanismos a través de los cuales se rendirá cuenta;



	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 9 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		


- 8) Si el contrato se refiere a un Crédito de Consumo con tasa de interés variable, deberá especificarse, sus montos, periodicidad y mecanismos de reajuste. Además, se debe comunicar al consumidor el término de cualquier oferta, promoción o descuento del crédito contratado, con a los menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se aplicarán los nuevos valores sin la oferta, promoción o descuento; y
- 9) La tasa de interés moratorio en caso de incumplimiento y el sistema de cálculo de los gastos que genere la cobranza extrajudicial de los créditos impagos, incluidos los honorarios que correspondan, las modalidades y procedimientos de ésta.

E.- Derecho a ser informado por escrito de las razones del rechazo a la contratación del Crédito de Consumo, las que deberán fundarse en condiciones objetivas (Art. 3° inc. 2° letra a LPC). El Consumidor puede solicitar este informe escrito al solicitar el Crédito de Consumo y hasta los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique por cualquier medio físico o tecnológico el rechazo de la contratación (Art. 19° RCC).

F.- Durante la vigencia del Crédito de Consumo, el Consumidor tiene derecho a solicitar en cualquier momento información del producto contratado (Art. 25° RCC). Con lo cual, el Proveedor tiene la obligación de comunicar a solicitud del Consumidor dentro del plazo de 3 días hábiles o a lo menos trimestralmente (Art. 17 D LPC y Art. 22° RCC), la siguiente información:

- 1) Nombre del Consumidor o titular;
- 2) Fecha de la información proporcionada;
- 3) Sello SERNAC, si el contrato lo tuviere;
- 4) La Carga Anual Equivalente Vigente;
- 5) Individualización del producto principal;
- 6) Historial del Crédito de Consumo;
- 7) Gastos o cargos por productos o servicios voluntariamente contratados;
- 8) Las condiciones de prepago; y
- 9) Los costos por atraso.

G.- Durante la Ejecución del Contrato de Crédito de Consumo, el consumidor tiene derecho a ser informado de los cobros ya realizados y que se le informe de cualquier cambio en las modalidades y procedimientos de cobranza informadas al contratar el Crédito, las que en **ningún caso podrán ser más gravosas ni onerosas para el consumidor** (Art. 27° RCC).

	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 10 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

H.- Derecho del Avalista, Fiador y Codeudor Solidario, a ser informado de su rol como garante por medio de una ficha explicativa (Art. 17 J LPC y 12° RCC).

I.- Deber del Proveedor de informar la Carga Anual Equivalente en toda publicidad de Créditos de Consumo en que se informe una cuota o tasa de interés de referencia (Art. 3 inc. 2° letra a y Art. 33° RCC).

2) Derecho a que se admita el pago automático del monto de lo adeudado con cargo a una cuenta corriente, cuenta vista o línea de crédito de una empresa bancaria distinta de la que contrató el crédito, en la medida que tengan un contrato de afiliación (Art. 28° RCC).

3) Derecho a conocer la liquidación total del Crédito de Consumo, a su solo requerimiento para renegociar los créditos que tuvieran contratados con dicho proveedor (Art. 3° inc. 2° letra e LPC y Art. 29° RCC).

4) Derecho a poner término anticipado al contrato de Crédito de Consumo por su sola voluntad y siempre que extinga totalmente las obligaciones con el Proveedor por dicho crédito. (Art. 3° inc. 2° letra e LPC y Art. 30° RCC).

5) Derecho a una oportuna liberación de las garantías constituidas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una vez extinguidas estas (Art. 3° inc. 2° letra c LPC y Art 31° RCC).

6) Derecho a elegir al tasador de los bienes ofrecidos en garantía, entre las alternativas que le presente la institución financiera (Art. 3° Inc. 2° letra d LPC).

7) Derecho a exigir en los contratos de adhesión de un crédito de Consumo y en todas las cotizaciones, una **hoja de resumen**, esto es, una hoja inicial que les anteceda, que contiene un resumen estandarizado de las principales cláusulas del crédito. (Art 17° C; Art. 3° N° 6 LPC).



IV. Principales resultados

⇒ CAE

En este punto damos a conocer la CAE, es decir, la Carga Anual Equivalente. Este es un indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo del crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación. En el presente estudio, la CAE incorpora los costos provenientes de los intereses, el impuesto del crédito, los gastos notariales y un seguro de desgravamen.

El rango de fluctuación en el cual se mueve la CAE promedio es el siguiente (cuadro 1):

- ✓ Para montos de crédito de \$500 mil, entre 33,13% (24 meses) y 34,21% anual (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$1 millón, entre 31,31% (24 meses) y 32,25% anual (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$3 millones, entre 28,12% (24 meses) y 28,72% anual (36 meses).

Cuadro 1: CAE promedio de entidades financieras

Montos de crédito/plazo	24 meses	36 meses
500.000	33,13%	34,21%
1.000.000	31,31%	32,25%
3.000.000	28,12%	28,72%

Fuente: Sernac.

Por su parte, las diferencias entre las CAE mínimas y máximas pueden alcanzar guarismos significativos, así por ejemplo se observan diferencias de (cuadros 2, 3 y 4):

- ✓ 221,8% en créditos por \$500 mil, convenidos a 24 meses plazo.
- ✓ 222,0% en créditos por \$1 millón, convenidos a 24 meses plazo.
- ✓ 204,1% en créditos por \$3 millones, convenidos a 24 meses plazo.

Estas diferencias coinciden con la que se desprende de la oferta crediticia de la banca.

Cuadro 2: Rango de oscilación de la CAE para montos de \$500 mil en 24 y 36 meses plazo

Plazo	CAE Mínima	CAE Máxima	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	16,04%	51,61%	35,57%	221,8%
36 meses	16,82%	50,32%	33,50%	199,2%

Fuente: Sernac.



Cuadro 3: Rango de oscilación de la CAE para montos de \$1 millón en 24 y 36 meses plazo

Plazo	CAE Mínima	CAE Máxima	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	15,97%	51,43%	35,46%	222,0%
36 meses	16,77%	50,19%	33,42%	199,3%

Fuente: Sernac.

Cuadro 4: Rango de oscilación de la CAE para montos de \$3 millones en 24 y 36 meses plazo

Plazo	CAE Mínima	CAE Máxima	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	15,93%	48,45%	32,52%	204,1%
36 meses	16,74%	47,24%	30,50%	182,2%

Fuente: Sernac.

La CAE por empresa se puede observar en el anexo 1.

⇒ **Rango de costos de créditos de consumo**

El Costo Total del Crédito (CTC) es el monto total que debe asumir el consumidor, y que corresponde a la suma de todos los pagos periódicos definidos como Valor de la Cuota en función del plazo acordado, incluyendo cualquier pago en el período inicial. En síntesis, expresa lo que el consumidor-deudor terminará pagando por lo que pidió prestado al final de un período. Recordamos que en el presente estudio, el CTC incluye los costos provenientes de los intereses, el impuesto del crédito, los gastos notariales y un seguro de desgravamen.

El CTC promedio se mueve en el siguiente rango de valores (cuadro 5):

- ✓ Para montos de crédito de \$500 mil, entre \$693.127 (24 meses) y \$810.455 (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$1 millón, entre \$1.362.895 (24 meses) y \$1.581.073 (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$3 millones, entre \$3.967.228 (24 meses) y \$4.529.294 (36 meses).

Cuadro 5: Costo total de crédito promedio de entidades financieras

Montos de crédito/plazo	24 meses	36 meses
500.000	693.127	810.455
1.000.000	1.362.895	1.581.073
3.000.000	3.967.228	4.529.294

Fuente: Sernac.

Por su parte, las diferencias entre los CTC mínimos y máximos pueden alcanzar guarismos importantes, así por ejemplo se observan diferencias de (cuadros 6, 7 y 8):

- ✓ 52,7% en créditos por \$500 mil convenidos a 36 meses plazo.
- ✓ 52,6% en créditos por \$1 millón convenidos a 36 meses plazo.
- ✓ 47,6% en créditos por \$3 millones convenidos a 36 meses plazo.

Cuadro 6: Rango de oscilación del Costo Total del Crédito para \$500 mil en 24 y 36 meses plazo

Plazo	Costo Total del Crédito Mínimo	Costo Total del Crédito Máximo	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	587.784	811.464	223.680	38,1%
36 meses	640.116	977.652	337.536	52,7%

Fuente: Sernac.

Cuadro 7: Rango de oscilación del Costo Total del Crédito para \$1 millón en 24 y 36 meses plazo

Plazo	Costo Total del Crédito Mínimo	Costo Total del Crédito Máximo	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	1.174.824	1.620.480	445.656	37,9%
36 meses	1.279.332	1.952.388	673.056	52,6%

Fuente: Sernac.

Cuadro 8: Rango de oscilación del Costo Total del Crédito para \$3 millones en 24 y 36 meses plazo

Plazo	Costo Total del Crédito Mínimo	Costo Total del Crédito Máximo	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	3.522.912	4.740.480	1.217.568	34,6%
36 meses	3.836.412	5.661.792	1.825.380	47,6%

Fuente: Sernac.

El Costo Total del Crédito por empresa se puede observar en el anexo 1.

⇒ **Rango de tasas de interés**

La oferta de créditos de consumo, contenida en la banca y cajas de compensación, registró tasas de interés promedio que se ubican en el siguiente rango de valores (cuadro 9):

- ✓ Para montos de crédito de \$500 mil, entre 2,48% (24 meses) y 2,60% mensual (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$1 millón, entre 2,37% (24 meses) y 2,46% mensual (36 meses).
- ✓ Para montos de crédito de \$3 millones, entre 2,11% (24 meses) y 2,18% mensual (36 meses).

Cuadro 9: Tasas de interés promedio de entidades financieras

Montos de crédito/plazo	24 meses	36 meses
500.000	2,48%	2,60%
1.000.000	2,37%	2,46%
3.000.000	2,11%	2,18%

Fuente: Sernac.

Las diferencias entre tasas de interés mínimas y máximas pueden alcanzar porcentajes importantes, así por ejemplo se observan diferencias de (cuadros 10, 11 y 12):

- ✓ 214,9% en créditos por \$500 mil y \$1 millón convenidos a 24 meses plazo.
- ✓ 195,9% en créditos por \$3 millones convenidos a 24 meses plazo.

Cuadro 10: Rango de oscilación de tasas de interés de créditos de consumo para \$500 mil en 24 y 36 meses plazo

Plazo	Tasas de interés mínimas	Tasas de interés máximas	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	1,21%	3,81%	2,60%	214,9%
36 meses	1,29%	3,81%	2,52%	195,3%

Fuente: Sernac.

Cuadro 11: Rango de oscilación de tasas de interés de créditos de consumo para \$1 millón en 24 y 36 meses plazo


Plazo	Tasas de interés mínimas	Tasas de interés máximas	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	1,21%	3,81%	2,60%	214,9%
36 meses	1,29%	3,81%	2,52%	195,3%

Fuente: Sernac.

Cuadro 12: Rango de oscilación de tasas de interés de créditos de consumo para \$3 millones en 24 y 36 meses plazo

Plazo	Tasas de interés mínimas	Tasas de interés máximas	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
24 meses	1,21%	3,58%	2,37%	195,9%
36 meses	1,29%	3,58%	2,29%	177,5%

Fuente: Sernac.

	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 16 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

⇒ **Evolución de tasas de interés y del costo del crédito ¿Es más barato el crédito hoy?**

Sobre la base de antecedentes de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), se puede deducir a la luz de la evolución de las tasas de interés promedio de los créditos de consumo de operaciones no reajustables, cursadas en moneda nacional, de más de 90 días y hasta 200 UF, que para este tipo de créditos, su costo ha ido retrocediendo en los últimos dos meses. En efecto, si bien durante el mes de abril, en comparación al mes de marzo de 2013, la tasa de interés promedio se elevó levemente un 0,1%, en marzo, respecto de febrero tuvo un fuerte descenso de 4,1%, con lo cual la tasa promedio bajó del 34% anual, marcando un hito, ya que desde septiembre de 2012 la tasa se había ubicado por sobre tal valor. Previamente, entre enero y agosto de 2012, las tasas promedio giraron aproximadamente entre 30% y 34%.

También cabe destacar que entre abril y noviembre del 2011, las tasas promedio se ubicaron en un rango que fluctuó aproximadamente entre un 25% y un 26% anual.

Antes de abril de 2011 (marzo) y desde septiembre de 2010, las tasas promedio se habían mantenido en un rango que fluctuó aproximadamente entre un 24% y un 25% anual. Y previo a ese lapso de tiempo, entre junio y agosto de 2010, las tasas promedio se mantuvieron en torno a un 23%.

Hacemos notar, también que el mes que mostró la tasa de interés promedio más baja desde enero de 2008, fue la de marzo de 2010, que alcanzó un 21,88% anual.

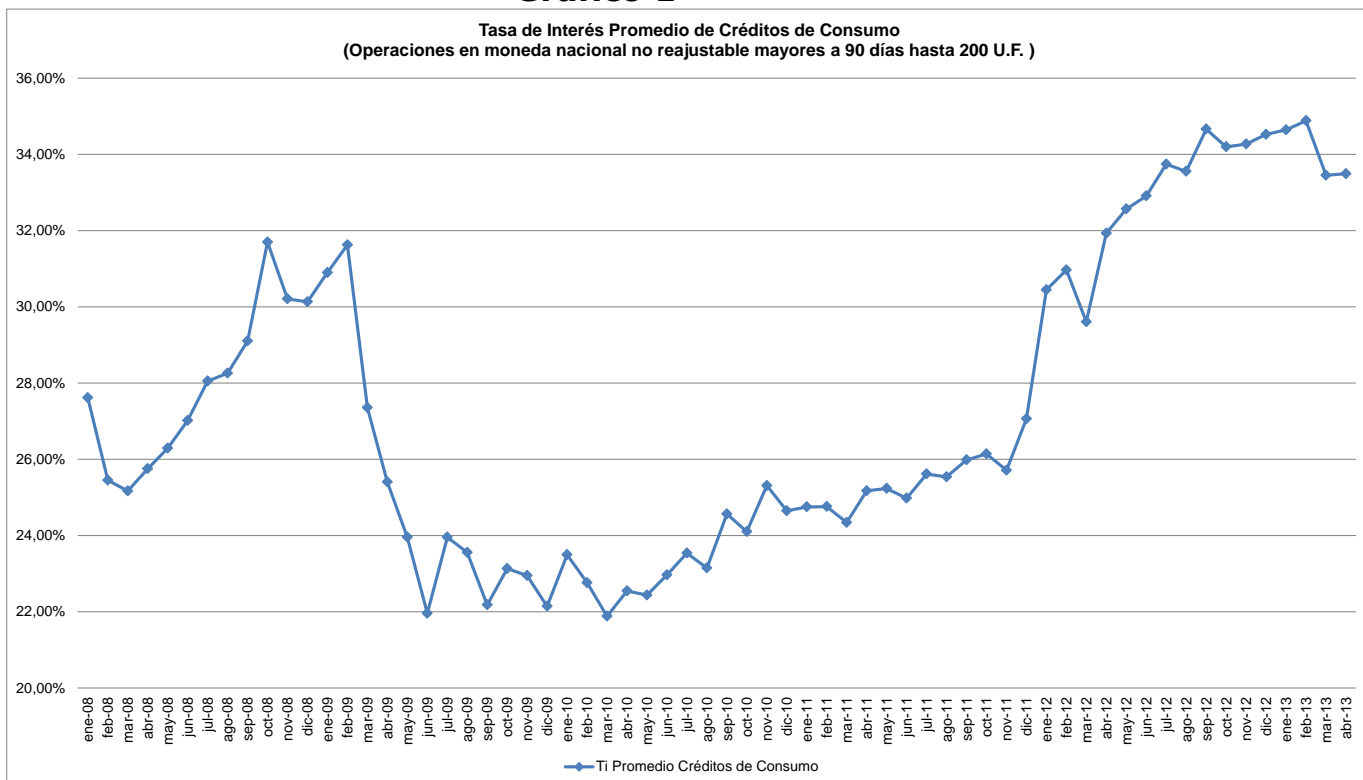
En consecuencia, los últimos registros indican que **el costo del crédito ha disminuido**, después de venir de un proceso de crecimiento relativamente continuo desde principios del 2012, ubicándose la tasa promedio por debajo del 34% anual.





Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo

Gráfico 1



Fuente: Sernac, sobre la base de antecedentes de la SBIF.

Cuadro 2: Variación mensual de tasas de interés promedio de créditos de consumo
(Operaciones en moneda nacional no reajutable mayores a 90 días hasta 200 UF)

Período	Ti Promedio Créditos de Consumo	Variación mensual
ene-08	27,61%	----
feb-08	25,45%	-7,8%
mar-08	25,17%	-1,1%
abr-08	25,75%	2,3%
may-08	26,29%	2,1%
jun-08	27,01%	2,7%
jul-08	28,05%	3,8%
ago-08	28,26%	0,7%
sep-08	29,10%	3,0%
oct-08	31,70%	8,9%
nov-08	30,20%	-4,7%
dic-08	30,13%	-0,2%
ene-09	30,90%	2,6%
feb-09	31,62%	2,3%
mar-09	27,35%	-13,5%
abr-09	25,40%	-7,1%
may-09	23,95%	-5,7%
jun-09	21,96%	-8,3%
jul-09	23,95%	9,1%
ago-09	23,55%	-1,7%

Fuente: Sernac, sobre la base de antecedentes de la SBIF.

Cuadro 2 (continuación): Variación mensual de tasas de interés promedio de créditos de consumo (Operaciones en moneda nacional no reajutable mayores a 90 días hasta 200 UF)

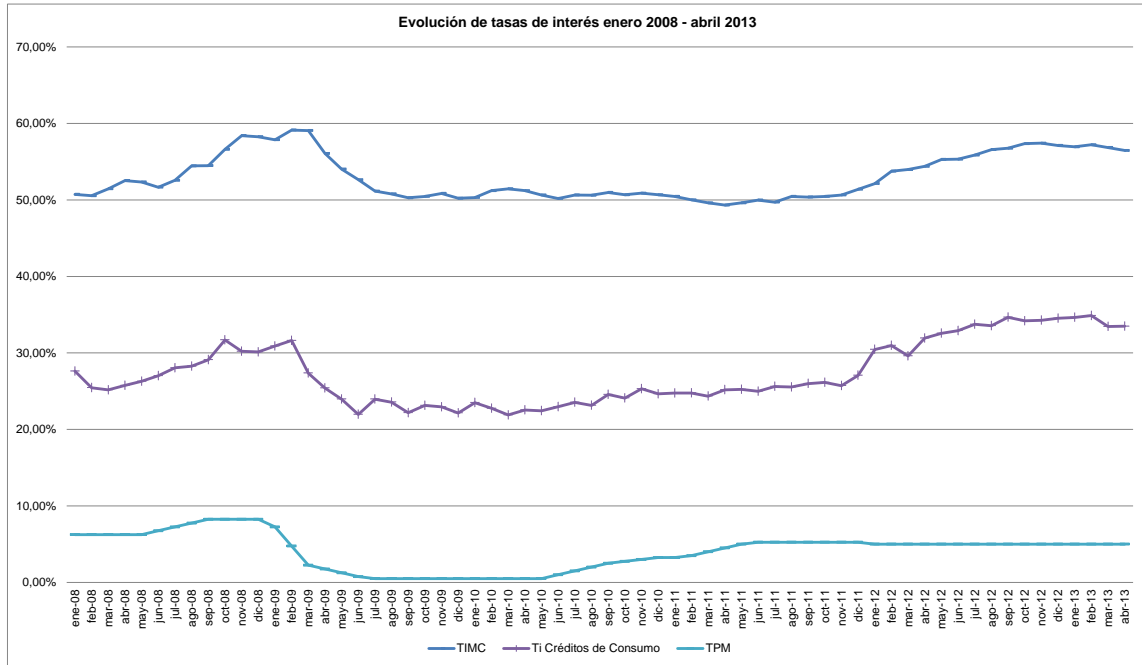
Período	Ti Promedio Créditos de Consumo	Variación mensual
sep-09	22,18%	-5,8%
oct-09	23,13%	4,3%
nov-09	22,95%	-0,8%
dic-09	22,14%	-3,5%
ene-10	23,49%	6,1%
feb-10	22,76%	-3,1%
mar-10	21,88%	-3,9%
abr-10	22,54%	3,0%
may-10	22,43%	-0,5%
jun-10	22,96%	2,4%
jul-10	23,54%	2,5%
ago-10	23,14%	-1,7%
sep-10	24,56%	6,1%
oct-10	24,10%	-1,9%
nov-10	25,31%	5,0%
dic-10	24,65%	-2,6%
ene-11	24,75%	0,4%
feb-11	24,76%	0,0%
mar-11	24,34%	-1,7%
abr-11	25,17%	3,4%
may-11	25,23%	0,2%
jun-11	24,98%	-1,0%
jul-11	25,61%	2,5%
ago-11	25,54%	-0,3%
sep-11	25,98%	1,7%
oct-11	26,14%	0,6%
nov-11	25,71%	-1,6%
dic-11	27,06%	5,3%
ene-12	30,45%	12,5%
feb-12	30,97%	1,7%
mar-12	29,60%	-4,4%
abr-12	31,93%	7,9%
may-12	32,57%	2,0%
jun-12	32,91%	1,0%
jul-12	33,74%	2,5%
ago-12	33,55%	-0,6%
sep-12	34,66%	3,3%
oct-12	34,20%	-1,3%
nov-12	34,27%	0,2%
dic-12	34,52%	0,7%
ene-13	34,64%	0,3%
feb-13	34,88%	0,7%
mar-13	33,45%	-4,1%
abr-13	33,49%	0,1%

Fuente: Sernac, sobre la base de antecedentes de la SBIF.

Por otra parte, y desde la perspectiva de otras tasas de interés de referencia, contar que la Tasa de Política Monetaria (TPM) se ha mantenido constante los últimos meses. No obstante, hay que recordar que ésta no corresponde a una tasa que reciban los consumidores, sino

más bien es una tasa fijada para préstamos entre bancos que eventualmente podría traspasarse a los consumidores.


Gráfico 2



Fuente: Sernac, sobre la base de antecedentes de la SBIF y el Banco Central de Chile.

TIMC: Para operaciones no reajustables, en moneda nacional, de 90 días o más, iguales o menores que UF 200.
 Ti Créditos de Consumo: Para operaciones hasta UF 200.



	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 20 de 27
	Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo		

V. Conclusiones

- La Ley N° 20.555 que introdujo cambios en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y el Decreto N° 43 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento sobre información al consumidor de Créditos de Consumo, introducen un avance para la transparencia de la información en el producto/servicio créditos de consumo, incorporando la obligación para el proveedor y el derecho para el consumidor de ser informado sobre las condiciones de contratación de éste producto/servicio, que deberá verse reflejado en la publicidad, promoción, oferta y cotización de un Crédito de Consumo, durante la vigencia del contrato, al término del mismo, como también en los demás contratos, productos y servicios asociados a los Créditos de Consumo.


Uno de los aspectos fundamentales de la nueva información que deberá darse a conocer, es la Carga Anual Equivalente (CAE) de los créditos de consumo, que es un indicador expresado en forma de porcentaje que revela el costo del crédito en un período anual y permitirá la comparación de los créditos ofrecidos por los distintos oferentes.

- La CAE, que incluye los costos cobrados al consumidor por concepto de intereses, impuestos, gastos notariales y seguro de desgravamen, se situó en promedio entre 28,12%, para créditos por \$3 millones pactados a 24 meses plazo, y 34,21% anual, para créditos por \$500 mil convenidos a 36 meses plazo.

Las diferencias entre las CAE mínimas y máximas pueden alcanzar guarismos significativos:

- ✓ 221,8% en créditos por \$500 mil, convenidos a 24 meses plazo.
 - ✓ 222,0% en créditos por \$1 millón, convenidos a 24 meses plazo.
 - ✓ 204,1% en créditos por \$3 millones, convenidos a 24 meses plazo.
- En cuanto al costo total del crédito, lo que terminaría pagando el consumidor al cabo de un período en términos monetarios, podemos señalar que éstos pueden alcanzar en promedio entre:
 - ✓ \$693.127 (24 meses) y \$810.455 (36 meses), para montos de crédito de \$500 mil.
 - ✓ \$1.362.895 (24 meses) y \$1.581.073 (36 meses), para montos de crédito de \$1 millón.
 - ✓ \$3.967.228 (24 meses) y \$4.529.294 (36 meses), para montos de crédito de \$3 millones.



 <p>SERNAC Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	Versión :1.0	Estado: Vigente	Página 21 de 27
	<p>Boletín N° 2/2013 Créditos de Consumo</p>		

Las diferencias entre los CTC mínimos y máximos pueden alcanzar guarismos importantes, así por ejemplo se observan diferencias de hasta un 52,7% en créditos por \$500 mil convenidos a 36 meses plazo.

- El rango de amplitud en el que oscilan las tasas de interés de los créditos de consumo (para créditos por \$500 mil y \$1 millón a 24 meses plazo), se ubicó entre 1,21% y 3,81% mensual, lo que refleja una diferencia de tasas que se empina al 214,9% respecto del menor valor.
- Incrementos de costos sobre el capital solicitado de crédito pueden alcanzar hasta 95,5%, lo que se observó en montos de \$500 mil a 36 meses plazo.
- Si bien el costo del crédito se elevó levemente el último mes un 0,1% (medido por la tasa de interés promedio de operaciones en moneda nacional, no reajustables, de más de 90 días y hasta 200 UF), al comparar abril con respecto a marzo de 2013, la tendencia se muestra a la baja, debido al fuerte descenso que se observó en marzo respecto de febrero, -4,1%, alcanzando una tasa de interés promedio por debajo del 34% anual. Esta situación ocurre luego de observar un encarecimiento relativamente constante del crédito durante 2012 y hasta febrero de 2013.



**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$500 mil a 24 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	811.464	51,61%
BciNova	791.928	48,73%
Consortio (5)	760.824	42,46%
Falabella (3)	713.736	36,81%
Santander (2)	686.448	32,49%
Bci (1)	674.112	30,51%
Corpbanca	671.640	30,11%
Tbanc	671.232	30,05%
de Chile	670.632	29,95%
BBVA	657.432	27,80%
Bice	587.784	16,04%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	679.752	31,42%
Los Héroes (4)	667.296	29,41%
Los Andes (4) (6)	659.496	26,45%
Promedio	693.127	33,13%
Mínimo	587.784	16,04%
Máximo	811.464	51,61%
Diferencia absoluta	223.680	35,57%
Diferencia relativa	38,1%	221,8%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;
(4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.

**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$500 mil a 36 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	977.652	50,32%
BciNova	954.324	48,21%
Consortio (5)	919.188	43,86%
Falabella (3)	832.392	36,77%
Santander (2)	790.200	32,62%
Bci (1)	786.528	32,25%
de Chile	775.152	31,11%
Corpbanca	773.064	30,90%
Tbanc	765.612	30,15%
BBVA	746.532	28,20%
Bice	640.116	16,82%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	828.720	36,41%
Los Andes (4) (6)	793.872	31,49%
Los Héroes (4)	763.020	29,89%
Promedio	810.455	34,21%
Mínimo	640.116	16,82%
Máximo	977.652	50,32%
Diferencia absoluta	337.536	33,50%
Diferencia relativa	52,7%	199,2%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;
(4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.

**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$1 millón a 24 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	1.620.480	51,43%
BciNova	1.583.856	48,73%
Consorcio (5)	1.520.136	42,46%
Falabella (3)	1.411.752	35,58%
Santander (2)	1.368.792	32,16%
Estado	1.357.224	31,24%
Bci (1)	1.345.512	30,29%
Tbanc	1.342.464	30,05%
de Chile	1.339.800	29,83%
BBVA	1.313.328	27,67%
Corpbanca	1.310.040	27,40%
Itaú	1.237.560	21,36%
Internacional	1.233.072	20,98%
Bice	1.174.824	15,97%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	1.358.760	31,36%
Los Héroes (4)	1.333.248	29,30%
Los Andes (4) (6)	1.318.368	26,40%
Promedio	1.362.895	31,31%
Mínimo	1.174.824	15,97%
Máximo	1.620.480	51,43%
Diferencia absoluta	445.656	35,46%
Diferencia relativa	37,9%	222,0%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;
(4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.

**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$1 millón a 36 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	1.952.388	50,19%
BciNova	1.908.648	48,21%
Consortio (5)	1.836.576	43,78%
Falabella (3)	1.626.804	34,92%
Santander (2)	1.575.684	32,39%
Bci (1)	1.569.960	32,10%
Estado	1.550.844	31,14%
de Chile	1.548.576	31,03%
Corpbanca	1.542.240	30,71%
Tbanc	1.531.260	30,15%
BBVA	1.491.300	28,11%
Internacional	1.354.680	20,91%
Itaú	1.342.008	20,22%
Bice	1.279.332	16,77%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	1.656.504	36,37%
Los Andes (4) (6)	1.586.988	31,45%
Los Héroes (4)	1.524.456	29,81%
Promedio	1.581.073	32,25%
Mínimo	1.279.332	16,77%
Máximo	1.952.388	50,19%
Diferencia absoluta	673.056	33,42%
Diferencia relativa	52,6%	199,3%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;
 (4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.

**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$3 millones a 24 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	4.740.480	48,45%
BciNova	4.422.000	40,42%
Consortio (5)	4.212.768	33,86%
Falabella (3)	4.047.624	30,59%
Corpbanca	4.013.064	29,66%
Santander (2)	3.990.024	29,03%
de Chile	3.925.728	27,28%
Estado	3.910.680	26,87%
Bci (1)	3.851.256	25,24%
Tbanc	3.850.632	25,22%
BBVA	3.847.488	25,13%
Itaú	3.706.128	21,18%
Internacional	3.693.648	20,83%
Security	3.650.064	19,59%
Bice	3.522.912	15,93%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	4.074.768	31,32%
Los Héroes (4)	3.997.056	29,23%
Los Andes (4) (6)	3.953.784	26,36%
Promedio	3.967.228	28,12%
Mínimo	3.522.912	15,93%
Máximo	4.740.480	48,45%
Diferencia absoluta	1.217.568	32,52%
Diferencia relativa	34,6%	204,1%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;
 (4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.



**Anexo 1: CTC y CAE por entidad crediticia
(\$3 millones a 36 meses plazo)**

Entidad	Costo Total Crédito	CAE
Banco		
Banefe	5.661.792	47,24%
BciNova	5.181.228	39,77%
Consortio (5)	4.945.932	35,14%
Estado	4.706.064	32,04%
Corpbanca	4.619.052	30,58%
Falabella (3)	4.605.480	30,35%
Santander (2)	4.522.068	28,94%
de Chile	4.410.504	27,02%
Bci (1)	4.369.860	26,32%
BBVA	4.329.180	25,61%
Itaú	4.118.364	21,89%
Internacional	4.057.956	20,80%
Security	3.986.136	19,50%
Tbanc	3.879.792	17,54%
Bice	3.836.412	16,74%
Caja de Compensación		
La Araucana (4)	4.967.676	36,34%
Los Andes (4) (6)	4.759.452	31,43%
Los Héroes (4)	4.570.344	29,76%
Promedio	4.529.294	28,72%
Mínimo	3.836.412	16,74%
Máximo	5.661.792	47,24%
Diferencia absoluta	1.825.380	30,50%
Diferencia relativa	47,6%	182,2%

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de ingreso \$400.000-\$550.000; (2) Para tramo de ingreso \$400.000-\$600.000; (3) Para tramo de ingreso \$300.000-\$1.499.999;

(4) Para trabajadores; (5) Supone 13 días de gracia; (6) Supone 23 días de gracia.